



Descripción: SOLICITUD DE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE ESTACIÓN BASE.

Para quién: A las empresas privadas del área marítima, que requieran mantener comunicaciones del tipo operativo con naves bajo su dependencia.

1.- Nombre del trámite/servicio/beneficio:

Licencia de Estación de Base.

2.- ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa):

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (D.G.T.M. y M.M.), debe aprobar la instalación, operación y explotación de una Estación Base, para su operación con naves que operen en el mar.

3.- ¿A quién va dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite):

A las empresas privadas del área marítima, que requieran mantener comunicaciones del tipo operativo con naves bajo su dependencia.

4.- Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite):

Los señalados en el Título IX, del D.S. (M.) N° 392, de fecha 5 de diciembre de 2001, "Reglamento General de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo" y la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-73/002, de fecha 11 de febrero de 2021.

Los equipos deben ser equipos marítimos para uso en el Servicio Móvil Marítimo.

5.- Documentos requeridos:

Los antecedentes señalados en la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-73/002, de fecha 11 de febrero de 2021.

6.- Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales):

El costo de la Licencia año 2026 es de US\$ 172,00.

7.- ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial):

Solicitud presencial, en las Gobernaciones Marítimas (CLIN) o Capitanías de Puerto (SUBCLIN), del área en que se instalará la Estación Base.



8.- Tiempo de realización (cuánto tardo en obtener el documento/servicio solicitado):

A contar de la recepción de toda la documentación presentada correctamente por el interesado, 10 días hábiles.

9.- Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite):

Licencia de Estación Base, impresa en un formulario D.G.T.M. N° 400.

10.- Observaciones:

Información de detalle, D.S. (M.) N° 392, de fecha 5 de diciembre de 2001, "Reglamento General de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo" y Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-73/002, de fecha 11 de febrero de 2021, ambos disponibles en página web www.directemar.cl

11.- Consultas sobre este trámite (link, formulario o mail de contacto Institucional):

Encargado del Área de Telecomunicaciones y Electrónica del Servicio de Inspecciones Marítimas, dependiente de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, correo electrónico: telecomunicacionessim@dgtm.cl

12.- Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de dónde se realiza):

No aplica.

13.- Link para descargar formulario (indicar dirección web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente):

No aplica.

14.- Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)

www.directemar.cl